

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LOGROSÁN

*EDICTO de 7 de febrero de 2003, sobre embargo de bienes.*

En los autos arriba referenciados, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

PROVIDENCIA JUEZ

D. PEDRO PABLO RUIZ HIDALGO

En Logrosán a veintisiete de enero de dos mil tres DADA CUENTA; por presentado el escrito que antecede por la Procuradora de la parte actora D<sup>a</sup> Inés Leandro San Román, únase a los autos de su razón, y habiéndose iniciado la ejecución en las presentes actuaciones, mediante auto dictado con fecha 22-6-02, continúese dicha ejecución, ampliándose la misma en relación a la Tasación de Costas y Liquidación de Intereses, por la cantidad de 1.044,33 euros de principal más 313,29 euros de intereses, gastos y costas de la ejecución.

Que sin previo requerimiento de pago, se proceda al embargo de bienes propiedad del demandado para cubrir las cantidades mencionadas.

Procédase al embargo del bien designado “Las dos terceras partes indivisas de la finca registral rústica nº 5011 del término municipal

de Cañamero, inscrita en el Registro de la Propiedad de Logrosán al Tomo 533, Libro 38, Folio 168”, para lo cual remítase mandamiento a dicho Registro de la Propiedad, por duplicado.

Así mismo se acuerda notificar, mediante edicto al Diario Oficial de Extremadura, al demandado D. Matías Guadalupe Cuenca Trejo, la presente resolución, para si a su derecho le conviniera, en cualquier momento pueda personarse en la ejecución y oponerse a la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la misma, para ante este Juzgado.

Así lo manda y firma S.S<sup>a</sup>. de lo que doy fe.

EL JUEZ, EL SECRETARIO,

Y para que sirva de notificación al demandado en los autos arriba referenciados D. MATÍAS GUADALUPE CUENCA TREJO, y como consecuencia de su ignorado paradero, se extiende el presente para su notificación en legal forma al antes mencionado D. MATÍAS GUADALUPE CUENCA TREJO, en Logrosán a siete de febrero de dos mil tres.

EL JUEZ,

EL SECRETARIO,

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D<sup>a</sup> María Isabel Barrera Díaz por exceso en los horarios establecidos.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se

especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 5 de febrero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.